

**Acuerdo de 22 de octubre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en el marco del “Plan de acción internacional para la conservación de la tórtola europea 2018-2028”**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

N.º de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa (15/10/24).

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

EL VICECONSEJERO

Fdo.: Sergio Arjona Jiménez



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	22/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWYXRLZ9CFYKSHXUXTGPWYBF82	PÁG. 1/1	

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### **Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en el marco del “Plan de acción internacional para la conservación de la tórtola europea 2018-2028”.**

La actividad cinegética en Andalucía constituye hoy día uno de los grandes elementos aportadores a nuestro PIB, de gran importancia como recurso en determinadas zonas y comarcas y, en general, para el medio rural, siendo elemento clave para su desarrollo económico y social y para la lucha contra la despoblación, a través de más de 7.500 cotos de caza, privados o deportivos, y Reservas Andaluzas de Caza, que abarcan el 81% por ciento del territorio y casi 7 millones de hectáreas, con más de 256.000 personas cazadoras con licencia, de las que más de 100.000 se encuentran federadas.

En este contexto se ubica el compromiso del Gobierno Andaluz de reivindicar no solo la legalidad de la actividad deportiva sino también la necesidad de una práctica cinegética responsable, racional y sostenible para la conservación de la biodiversidad, el mantenimiento de los hábitats y para restablecer los equilibrios biológicos.

En este sentido, la Ley 42/2007 de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y Biodiversidad, establece entre sus principios la utilización ordenada de los recursos para garantizar el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural y, en particular, de las especies y de los ecosistemas, su conservación, restauración y mejora, así como evitar la pérdida neta de biodiversidad. Sobre la actividad cinegética establece que la caza solo podrá realizarse sobre las especies que determinen las Comunidades Autónomas, declaración contemplada en el artículo 65.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, que en ningún caso podrá afectar a las especies incluidas en el Listado de Especies en Régimen de Protección Especial, o a las prohibidas por la Unión Europea, añadiendo que, en todo caso, el ejercicio de la caza se regulará de modo que quede garantizado la conservación y el fomento de las especies autorizadas para este ejercicio, a cuyos efectos las Comunidades Autónomas determinarán los terrenos donde puedan realizarse la actividad, así como las fechas hábiles para cada especie.

A nivel autonómico, la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna silvestres de Andalucía, define en su artículo 2 como “aprovechamiento sostenible” la utilización ordenada y responsable de los componentes de la biodiversidad, es decir, de un modo y a un ritmo que no ocasione la disminución a largo plazo de la misma, manteniendo sus posibilidades de satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones actuales y futuras.

Por su parte, el artículo 7.1 del Reglamento de Ordenación de la Caza, aprobado mediante Decreto 126/2017, de 25 de julio, establece que cuando exista una situación de emergencia que conlleve daños o situaciones de riesgo para las especies cinegéticas o sus hábitats, como consecuencia de circunstancias excepcionales de tipo meteorológico, biológico, sanitario y ecológico de especial gravedad, se podrán adoptar, con la debida justificación, medidas cinegéticas excepcionales, entre las que cabe citar una posible prohibición temporal de la caza de determinadas especies o limitación del número de ejemplares a batir.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	15/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSXCfMRFG4BCBB5USEAPT7S2M5	PÁG. 1/4	



Entre estas especies cinegéticas se encuentra la tórtola europea (*Streptotelia turtur*), especie columbiforme migratoria, que frecuenta gran cantidad de hábitats, tanto agrícolas como forestales, con una cierta dependencia del agua para completar su ciclo reproductor y que, en Andalucía, es más abundante en primavera cuando van para sus cuarteles de reproducción y a final de verano y principio de otoño cuando se dirigen a África a pasar el invierno. Su caza es característica de la media veda en agosto y septiembre, al paso o desde puesto fijo cuando sale a comer o regresa a los dormideros.

Sin embargo, durante los últimas décadas se ha observado un declive acusado de sus poblaciones, producido por una conjunción de factores desfavorables generados por los cambios en los sistemas agrícolas, la pérdida de hábitat, la presión cinegética y la competencia por el nicho ecológico de otras especies, de carácter sedentario. Como consecuencia de esta evolución, la tórtola europea fue incluida en 2015 en la Lista Roja mundial de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), siendo clasificada como “Casi Amenazada” sobre la base de los informes de los Estados miembros en virtud del artículo 12 de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Ante este declive se puso en marcha a nivel europeo un «Plan de acción internacional para la conservación de la tórtola europea 2018-2028» que fue recomendado para su implementación en los Estados Miembros por el Grupo de Expertos en Directivas Ambientales (NADEG) en 2018, y adoptado en la Conferencia de las Partes para la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS COP12). Dicho plan de acción incluye siete objetivos con acciones concretas conducentes a la conservación de la especie, involucrando a todos los posibles actores, desde las Administraciones, propietarios de tierras, agricultores y cazadores, a las entidades conservacionistas y Organismos No Gubernamentales.

El objetivo tercero del plan de acción versa sobre la implementación de una caza en niveles sostenibles de la especie en todo su rango de distribución. En base a dicho objetivo se establece como acción el desarrollo de un plan adaptativo de caza sostenible (Adaptative Harvest Management Plan, AHMP en sus siglas en inglés) y la recomendación de una moratoria hasta la implementación de dicho plan adaptativo.

En consonancia con dicho plan adaptativo de caza sostenible, Andalucía redujo paulatinamente la presión cinegética de la tórtola, estableciendo, a través de resoluciones anuales la “cuota cero” de caza de la tórtola europea desde la temporada 2021/2022 hasta la actualidad (cuatro temporadas cinegéticas).

Aunque la Comisión Europea ha destacado la recuperación visible de las poblaciones de tórtola a lo largo de la ruta migratoria occidental (donde se ubica Andalucía), probablemente como resultado de una mayor supervivencia de los ejemplares como consecuencia de esta suspensión de la caza, ha seguido recomendando mantener la moratoria hasta 2024, ya que no se cumplían aún todas las condiciones para reanudar la caza. Ello, debido a que aunque se han logrado algunos avances en el establecimiento de sistemas de regulación y control, estos aún no son suficientes para garantizar que las posibles cuotas se apliquen y verifiquen adecuadamente, por lo que los Estados miembros deben establecer mecanismos de control sólidos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	15/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSXCfMRFG4BCBB5USEAPT7S2M5	PÁG. 2/4	



Ante esta situación, anticipándose a la posibilidad de que para la temporada 2025/2026 se pueda aprobar un cupo de capturas positivas en el reino de España, y por ende en Andalucía, la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente incluyó en la resolución de cuota cero de la temporada 2024/2025 una novedad significativa relacionada con la adopción de medidas de mejora de hábitats para la tórtola.

Así, las personas titulares de cotos de caza en Andalucía, que en sus planes técnicos de caza tengan incluida a la tórtola europea como especie objeto de caza, podrán incorporar en la memoria anual de resultados de la temporada 2024/2025 un informe con la descripción de las medidas adoptadas para la mejora de hábitats que han desarrollado en su terreno cinegético y que son beneficiosas para la especie, medidas que pueden consistir en:

- El mantenimiento o promoción de márgenes con árboles y/o setos.
- La creación de franjas de barbecho con presencia de plantas ruderales en campos de cultivo.
- La siembra de cultivos adecuados a baja densidad.
- El mantenimiento de cultivos existentes sin cosechar.
- El clareo de arbustos y de claros forestales..
- El pastoreo del sotobosque con ganado u ungulados a bajas densidades.
- La restauración de bosques de ribera.
- El mantenimiento de la cubierta herbácea en cultivos leñosos.
- La alimentación suplementaria.
- La creación/adaptación de puntos de agua naturalizados.

Este esfuerzo de adopción de medidas por parte de las personas titulares de los cotos de caza podrá ser tenido en cuenta en futuras asignaciones de cuota de capturas. La acreditación de estas medidas se realizará mediante la presentación del informe en el que conste la ejecución de al menos dos estas medidas contempladas en el Catálogo priorizado de medidas de gestión de hábitats en ecosistemas agrarios y no agrarios para la mejora poblacional de la tórtola europea, elaborado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., en el marco de la implementación de un mecanismo de gestión cinegética adaptativa de la tórtola europea asociada a la gestión del hábitat.

Por otro lado, se considera necesario continuar implementando en Andalucía medidas de gestión, el monitoreo de la especie, la investigación del hábitat y especialmente focalizar el esfuerzo en la necesidad de construir un sistema efectivo de control y aplicación de la ley en relación con la caza ante la posibilidad del levantamiento de la moratoria para cumplimiento de las cuotas reducidas que se puedan establecer.

En este sentido, hay que destacar que la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, para asegurar el cumplimiento de un posible cupo dentro de su territorio, apuesta como sistema de control por la implantación de un registro electrónico de capturas denominado precinto digital de caza y un plan de control de capturas durante los días habilitados para la caza. Este precinto digital es un novedoso sistema para registrar las capturas de caza por los propios cazadores a través de una aplicación móvil, conectado a un servidor central que permite almacenar y procesar esos datos. Además del control, permite planificar las capturas entre los distintos cotos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA

15/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmSXCfMRFG4BCBB5USEAPT7S2M5

PÁG. 3/4





Esta aplicación, el precinto digital de caza, ha sido puesta a disposición de las Comunidades Autónomas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tras su desarrollo por la Fundación Artemisan, organización privada sin ánimo de lucro, cuyo objetivo es promover la gestión y conservación de especies de fauna y flora a través de la investigación, la comunicación y la defensa jurídica, prestando especial atención al aprovechamiento sostenible de especies cinegéticas para el beneficio de los ecosistemas y del mundo rural.

De esta forma, si finalmente la Comisión Europea considerara cumplidos todos los requisitos, esta facilitará un cupo de captura para la tórtola europea a cada Estado Miembro y en el caso de España se repartirá entre las Comunidades Autónomas, ya que son las que ostentan las competencias exclusivas en materia de caza. El cupo de capturas de Andalucía sería asignado por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente entre aquellos cotos de caza menor que lo soliciten y dispongan del precinto electrónico habilitado, siempre bajo los principios de publicidad y transparencia, estableciendo un baremo de puntuación, entre los que figurará un criterio que valore las medidas de gestión de hábitats llevadas a cabo en los cotos.

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta su importancia para la gestión del sector cinegético y del medio natural, y en particular como instrumento clave para la protección de la tórtola europea siguiendo las directrices marcadas por la Unión Europea, se considera oportuno que sean conocidas en el seno del Consejo de Gobierno las actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en el marco del “Plan de acción internacional para la conservación de la tórtola europea 2018-2028”.

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD  
Fdo.: Juan Ramón Pérez Valenzuela

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	15/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmSXCFMRFG4BCBB5USEAPT7S2M5	PÁG. 4/4

